Promoción de la Alimentación Saludable y Nutritiva - FONARSEC

Descripción/Objetivo:

El objetivo de la convocatoria es fortalecer las capacidades locales de generación de conocimientos científicos, desarrollo de tecnologías e innovación productiva, contemplando vinculaciones estratégicas entre los actores del sistema científico tecnológico y el sector productivo, para promover el desarrollo de aditivos, ingredientes, alimentos, nuevos envases y/o procesos productivos, que impacten y factibilicen la disponibilidad de alimentos con perfiles nutricionales que contemplen lo establecido en la Ley N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable, haciéndolos accesibles para toda la población del territorio nacional, contribuyendo a la sostenibilidad de las empresas alimenticias y promoviendo el cuidado de la salud y del medio ambiente.

Se pueden presentar proyectos a una o más de las siguientes líneas de acción:

- Línea 1: Sustitución Saludable. Investigación, desarrollo y producción de aditivos, ingredientes y/o principios activos con potencial uso en alimentos saludables, incluyendo el desarrollo de nuevos procesos productivos o el ajuste de los existentes, que permitan la sustitución de los aditivos o ingredientes que no se aconseja consumir en exceso según la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
- Línea 2: Propiedades Saludables. Investigación, desarrollo y producción de ingredientes con propiedades saludables (pre y probióticos, fibra alimentaria, antioxidantes, entre otros) que, incorporados a las formulaciones de alimentos, mejoren su perfil nutricional.
- Línea 3: Metodologías y técnicas. Desarrollo y puesta en práctica de técnicas y equipamientos innovadores para la determinación, cuantificación y caracterización de aditivos, ingredientes y alimentos saludables.
- Línea 4: Materiales para envases. Investigación, desarrollo y producción de nuevos polímeros y aditivos para la fabricación de envases sostenibles para la industria alimenticia.
- Línea 5: Desechos y subproductos. Desarrollo de procesos que utilicen los desechos y/o subproductos de la cadena de la industria alimenticia para la obtención, separación y purificación de potenciales ingredientes o principios activos de alto valor agregado para la producción de alimentos para consumo humano.

.

Beneficiarios:

- Asociaciones de carácter público-privado integradas por:
  - al menos, una institución de Ciencia y Tecnología sin fines de lucro (pública o privada), y
  - al menos una empresa argentina, incluyendo cooperativas.
- Los beneficiarios deberán poseer domicilio fiscal en Argentina.
- Los beneficiarios deberán demostrar capacidades productivas y/o de investigación y desarrollo dentro del país.

Plazo de ejecución:

Ejecución máxima: hasta 3 años contados desde la firma del contrato.

Financiamiento:

- La Agencia I+D+i financiará hasta el 80% del costo total del proyecto en concepto de ANR. Los beneficiarios, por lo tanto, deberán aportar como contraparte el 20% de los fondos necesarios para la implementación del proyecto.

- Los desembolsos se podrán realizar de acuerdo a cualquiera de las modalidades utilizadas por la Agencia I+D+i.
- Monto mínimo de ANR por proyecto: $35.000.000
- Aportes por línea:

Línea	ANR Agencia	Contraparte	Máximo por proyecto
1 - Sustitución saludable	$75.000.000	$18.750.000	$93.750.000
2 - Propiedades saludables	$75.000.000	$18.750.000	$93.750.000
3 - Metodologías y técnicas	45.000.000	11.250.000	56.250.000
4 - Materiales para envases	50.000.000	12.500.000	62.500.000
5 - Desechos y subproductos	45.000.000	11.250.000	56.250.000

Gastos elegibles:

Los siguientes rubros serán elegibles, tanto para subsidio como para contraparte, desde la fecha del acto administrativo de adjudicación del beneficio por parte de la Agencia I+D+i:

- Bienes de capital: equipos y dispositivos necesarios para el proyecto.
- Materiales e insumos: necesarios para el proyecto.
- Recursos humanos:
    - Adicionales: no se financian salarios de personal en relación de dependencia pre-existente. Solo se podrán solicitar honorarios como ANR para recursos humanos adicionales con perfiles específicos y justificados.
    - Propios: los salarios y honorarios del personal técnico involucrado al proyecto y perteneciente a las instituciones beneficiarias podrán ser imputados como contraparte exclusivamente. Solo podrá representar el 50% del total de contraparte del presupuesto.
- Consultorías y servicios: las consultorías individuales no podrán exceder los 6 meses. En este rubro podrán incluirse los gastos por certificaciones, ensayos, pruebas de validación de materiales, productos y/o bienes originados por el proyecto. Se pueden incluir estudios de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica hasta $300.000.-
- Infraestructura: adecuación de edificio existente u obra nueva justificados para el proyecto.
- Viajes y viáticos: los estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.
- Gastos administrativos: hasta 5% del total del subsidio, siendo la suma máxima $1.500.000.-

Presentación:

- Bases y formularios: http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/convocatoria/495
- Presentación: los requisitos se encuentran detallados en las bases.
    - Se deben cargar el proyecto y la documentación requerida en el Sistema de Gestión de Proyectos - http://sgp.mincyt.gob.ar/SGP/Seguridad/Login.aspx.
    - Fecha límite de presentación online: 06/10/2022, 18 h.
- Consultas: fonarsec@mincyt.gob.ar